

Gas, que los Vecinos de V.S. Corcheros de la Sueta en
predaron en dicho almudí en muchas y Cortas partidas
prestadas á V.S. para sacar ala paraderia respecto
de no saltarse, otra forma para mantener el público
la Junta General de granos, así en esta Ciudad como en
sus Alcarnas, (y lo exparta que queda, por la del año an-
tercedente que fueron Conduzidos del Reino de Ara-
gon) Con quines fue necesario tener una particula
quenta, (ademas de la General del Poito) con summa
desuelo, y aplicacion; como así mismo en la persegucion
de la V.S. Jeneza de Ego que se Conduzieron en el
Reyno del Imperio del año de 1110 en diferentes
Carretas, y Cabalgaduras; que añadiéndose Otro, y
el entrego diario, al mucho numero de paraderos es
imponderable el cansancio, desuelo, y asistencia que
fue Precisa; La que no duda estava presente en
La alta Comprension de V.S. En Cua Atencion,
del trabajo que así mismo atendido se publica se
en el Reino, y entrego de mas de 150 Jenezas de
Ego que se Emplearon, y Reemplearon en el Año de
1112 con un consumo de 1112; que así mismo se Reparto
non diariamente á la paraderia desde quimeros de
Noviembre; Suplica á V.S. con el Mayor Res-
pellido se Pua mandarle librar la Correspondiente
Ayuda de Costa que ala Justificacion de V.S. se
reziere, para con ella poder Justificar á las personas
que le ávieren en esta Expensas. Atento no ser
el Suplicarse mas Salario, y Emolumentos que
los Duzientos Ducados que le estan Señalados